



**Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# Resolución de Alcaldía

**N° 039-2021-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 25 de Enero del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 727-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 014-2021-GA-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 019-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 454 de fecha 21 de enero del 2021 emitido por Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 727-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, quien pone de conocimiento que la orden de compra N° 0396-2019, a nombre del proveedor GRUPO NEPSYS S.A.C., correspondiente a la adquisición de "5 mil hoja bond formato A4", solicitado por el órgano de control institucional – control y auditoría por un monto total de S/ 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 soles), no se aprecia atraso en el internamiento de los bienes, por lo que se solicita el TRAMITE DE PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA O/C 396-2019.

Que, mediante Informe N° 014-2021-GA-MDCN-T, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda de la orden de compra – guía de internamiento N° 00000396-2019 a favor del proveedor GRUPO NEPSYS S.A.C por un monto total de S/ 125.00 (Ciento Veinticinco con 00/100 soles) a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 019-2021-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto del órgano de control institucional esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el pago a favor del proveedor GRUPO NEPSYS S.A.C. (S/ 125.00 soles) el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

|                         |                                                                      |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa                | : 9001 Acciones Centrales                                            |
| Actividad               | : 5000006 – Acciones de Control de Auditoría                         |
| Función                 | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia                 |
| Div. Func.              | : 006 Gestión                                                        |
| Grupo Func.             | : 0012 Control Interno                                               |
| Secuencia Funcional     | : 0021                                                               |
| Certificado             | : 0082                                                               |
| Fuente                  | : 2 – Recursos Directamente Recaudados                               |
| Rubro                   | : 09(7) – Recursos Directamente Recaudado                            |
| Especificación de Gasto | : 2.3.1.5.1.2 – Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina |
| Monto Total             | : S/ 125.00 soles                                                    |

Que, mediante Informe N° 036-2021-GA-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración donde AUTORIZA el reconocimiento de deuda a favor del GRUPO NEPSYS S.A.C., por concepto de: HOJA BOND FORMATO A4 de la O/C N° 396-2019, por lo que solicita se proyecte Acto Resolutivo, a fin de poder continuar con el pago correspondiente teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la entidad

Que, mediante proveído N° 454 de fecha 21 de enero del 2021 emitido por Gerencia Municipal, solicita se proyecte Acto Resolutivo.

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y





## Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor **GRUPO NEPSYS S.A.C.**, por el importe total de S/ 125.00 (CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), por el concepto de **ADQUISICIÓN HOJA BOND FORMATO A4**, en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

|                     |                                                                      |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Programa            | : 9001 Acciones Centrales                                            |
| Actividad           | : 5000006 – Acciones de Control de Auditoria                         |
| Función             | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia                 |
| Div. Func.          | : 006 Gestión                                                        |
| Grupo Func.         | : 0012 Control Interno                                               |
| Secuencia Funcional | : 0021                                                               |
| Certificado         | : 0082                                                               |
| Fuente              | : 2 – Recursos Directamente Recaudados                               |
| Rubro               | : 09(7) – Recursos Directamente Recaudado                            |
| Específica de Gasto | : 2.3.1.5.1.2 – Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina |
| Monto Total         | : S/ 125.00 soles                                                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAI  
GA  
GPPyR  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO